



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

935

ANUNCIO

Convocatoria 2026. Subvenciones comarcales dirigidas a Asociaciones del Alto Gállego en materia de Deportes

BDNS (Identif.):891232

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891232>)

Visto el procedimiento tramitado para la concesión de subvenciones en materia de "Cultura, Acción Social y Juventud" y en materia de "Deportes" y "Juegos Escolares", y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca Alto Gállego; el artículo 16 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 21.1f) de la Ley 7/5 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones comarcales por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura Acción Social, y Juventud, en materia de Deportes y Juegos Escolares con el texto que figura en los Anexos de la presente Resolución.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas será de 20 días desde la publicación de presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO. Aprobar el gasto de 36.500€ al que asciende el importe de la subvención con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ÁREA DE CULTURA	3300 48000	11.000€
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	2310 48000	4.500€
ÁREA DE DEPORTES	3400 48000	15.000€
CLUBES JUEGOS ESCOLARES	3400 48000	3.500€
ÁREA DE JUVENTUD	3301 48000	2.500€

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información la BDNS podrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

QUINTO. Designar como órgano instructor al Técnico Comarcal del Área correspondiente, Cultura, Juventud, Asuntos Sociales y Deportes.

SEXTO. Documentación necesaria: Los documentos de solicitud y justificación se ajustarán a los modelos normalizados Anexos I,II y III, aprobados por la Comarca Alto Gállego,



disponibles en www.comarcaaltogallego.es, en el apartado de subvenciones, sección convocatorias y en la Sede electrónica.

Sabiñánigo, 26 de febrero de 2026. El Presidente, Primitivo Grasa Cebollero.